HURLINGHAM, 18 FEB 2016

VISTO el Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, las Resoluciones del Rector Organizador Nro. 5/15 y Nro. 26/15, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Rector Organizador Nro. 5/15 se crearon los Institutos de la Universidad.

Que por resolución del Rector Organizador Nro. 26/15 se aprobó el organigrama estructural de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y se ratificó la vigencia de la resolución citada ut supra.

Que el inciso e) del artículo 12 del Estatuto Provisorio establece que corresponde a la Asamblea Universitaria decidir la creación de los Institutos.

Que resulta necesario modificar el nombre del Instituto de Ingeniería a los fines de definir más eficazmente la realidad que el mismo plantea y abarcar los objetivos que en esa unidad académica se definen.

Que resulta necesario crear un nuevo Instituto que garantice la formación de comunicadores comprometidos y responsables, con el valor agregado que el arte genera en la conformación de una de una identidad cultural, general y colectiva.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Provisorio de la Universidad.

Por ello,

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Instituto de Comunicación, Arte y Cultura en el organigrama de la Universidad, dependiente del Rector con las funciones que constan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN A.U. N° 000005

Dr. Juan Manuel Pedrosa
Secretario Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Hurlingham

Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

INSTITUTO DE COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA

Son objetivos generales del Instituto de Comunicación, Arte y Cultura:

a) Dotar a los estudiantes de herramientas que permitan la plenitud de su desempeño profesional, desde una perspectiva que resalte la búsqueda de estrategias comunicacionales responsables, la difusión y divulgación integral del conocimiento, y la superación de las barreras etarias, sociales, étnicas, religiosas y culturales.
b) Formar expertos para la utilización de nuevos dispositivos y técnicas, con las características de una educación conceptual y sistemática, que estén capacitados para para integrar y/o dirigir equipos multidisciplinarios en medios de comunicación masiva, y desempeñarse en organismos culturales, educativos y multimediales.
c) Formar profesionales con una visión ampliada de los recursos y medios de grabación de sonido y filmación, a través de la integración de disciplinas como la electrónica, la informática y los lenguajes musicales.
d) Formar profesionales capacitados para elaborar signos o sistemas de signos visuales con fines comunicativos, entendiendo este concepto en su acepción más amplia, a través de un intensivo trabajo de instrumentación, sensibilización y experimentación en ejercicios de diseño básico, técnicas de representación, escritura y tipografía, color, fotografía y una introducción al diseño de objetos.
e) Fomentar la práctica musical colectiva, entendida como un proceso particular de aprendizaje que conlleva contenidos musicales y humanístico-sociales, tendientes al desarrollo de nuevas competencias vinculadas con procedimientos y actitudes relativas a la música colectiva entendida como conocimiento específico, como experiencia de trabajo y como práctica social y comunitaria.
f) Orientar la formación de los estudiantes, mediante las funciones de docencia, investigación y extensión, para que sean capaces de ejercer un rol profesional activo en el desarrollo económico sustentable y el progreso social y cultural de la sociedad, desde una perspectiva que integre la competencia profesional con el humanismo y la solidaridad social, y con conciencia de las necesidades y particularidades locales y nacionales.
g) Elaborar los planes y programas de estudio de las diferentes carreras de grado y posgrado que se desarrollen en su ámbito de incumbencia.
h) Proveer docentes a las distintas carreras, garantizando la actualización permanente de sus conocimientos y la coordinación de actividades de investigación y extensión, con los alcances y los medios determinados por los órganos de gobierno.
i) Promover la metodología interdisciplinar para la investigación y la práctica educativa.
j) Brindar asesoramiento y asistencia a los alumnos sobre cuestiones atinentes a las carreras bajo su dependencia.

Son funciones específicas del Director del Instituto Comunicación, Arte y Cultura:

a) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, las reglamentaciones de la Asamblea Universitaria, del Consejo Superior, del Rector, del Consejo Directivo y demás reglamentaciones de la Universidad.
b) Ejercer la representación del Instituto.
c) Coordinar y supervisar las actividades académicas y administrativas del Instituto.

JP

d) Establecer las acciones necesarias para la implementación de las políticas académicas que adopten los demás órganos de gobierno para el Instituto, procurando un nivel de excelencia en la enseñanza que se imparte.

e) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.

f) Elevar al Rector, para su posterior aprobación por el Consejo Superior, el calendario académico, coordinado con los demás Institutos.

g) Elevar al Rector, para su posterior consideración por el Consejo Superior, una propuesta de planta básica docente y plan de concursos.

h) Elevar al Rector para su consideración la propuesta de designación y remoción de docentes interinos.

i) Asesorar a los órganos de gobierno sobre las necesidades del Instituto para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión correspondientes.

j) Elaborar informes anuales para el Consejo Superior, el Rector y el Consejo Directivo sobre el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones específicas de Instituto, estableciendo propuestas para el próximo período.

k) Evaluar, coordinar y realizar el control de gestión de planes programas, proyectos y actividades de docencia e investigación.

l) Presentar al Rector los informes anuales de los docentes/investigadores para su elevación al Consejo Superior.

m) Intervenir en los trámites de licencias del personal del Instituto, conforme a las reglamentaciones vigentes.

n) Asesorar sobre el inicio de sumarios y/o juicios académicos, y sobre la suspensión de docentes y estudiantes.

o) Llevar a cabo la oferta académica de las Carreras de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Metalúrgica

p) Es responsable de la transferencia de conocimiento necesaria para cubrir las vacancias del sector público y privado, y el escenario natural donde discutir la planificación estratégica de desarrollo tecnológico, incluyendo docencia, investigación y extensión.

q) Promover la participación directamente del sector productivo distrital y regional, a través de la capacitación de personal apto para la continuidad y progreso de tales actividades.

YP